



mfr.



D.A. EXENTO N° 11.910.-

SAN BERNARDO, 8 de octubre de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de la **Señora Patricia Marina Guajardo Romo;**
- El Memorandum N° 1.213, de la Sección Patentes Comerciales, de fecha 6 de octubre de 2010;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles no perecibles con expendio de pan de fábricas autorizadas, abarrotes, bebidas, confites, helados envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, bazar, paquetería y alimentos para mascotas”**, a nombre de la **Sra. Patricia Marina Guajardo Romo, C.I.: N° 7.965.073-0.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Parque Fray Jorge N° 294, Las Palmeras I, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales. (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/